

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP101620

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa TRANSAM COMUNICACIONES S.A., RUT N°96.652.650-5, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 2, Torre C, Parque Titanium, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones en la banda de frecuencias de 900 MHz, en los bloques A y B, otorgadas por los Decretos Supremos N°339 de 2010 y N°112 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

Modificar la ubicación y coordenadas geográficas de ocho (8) Estaciones Base autorizadas mediante el Decreto Exento N°216 del año 2016.

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Pailimo	Ruta G-90, Km3, Sector de Pailimo	La Estrella	6	34	16	57,9	71	45	38,7	2
La Vega de Pupuya	Ruta G G-910 Km 4, La Vega de Pupuya	Navidad	6	33	59	23,9	71	52	22,4	3
Alcántara	Localidad de Las Papas, Hijueta 3	Paredones	6	34	47	15,3	71	50	24,7	6
El Cardal	Sector de El Cardal	Paredones	6	34	42	27,6	71	59	53,5	7
Los Briones	Ruta I-550 Km 5, Sector Los Briones	Paredones	6	34	44	43,4	71	55	36,1	8
Coguil	Fundo Tanume	Pichilemu	6	34	14	8,1	71	52	42,2	9
Ranquihue	Ranquihue, Parcela 16, Lote A	Pumanque	6	34	32	28,4	71	36	34	11
Tumán 1	Localidad de Tumán	Navidad	6	34	4	1,5	71	54	21,5	13

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto Exento N°216 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 6 1 1 - 0 8 1 1 - 4 2 0 3